

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00220

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 321 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

CONCEDER en el **EFFECTO SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada de la parte demandante contra el auto de 22 de junio de 2023¹, mediante el cual se rechazó la demanda.

Por secretaría remítase el expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 89
fijado el 26 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez

¹ Archivo 005

Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb17fd8c9f58cfd47e6c7ce11bf7af6311f10b4b6a1063dd8ba5b718d21cd1**

Documento generado en 25/07/2023 07:05:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>